

INFORME 30/2010

CÁMARA
OFICIAL DE
COMERCIO
E INDUSTRIA
DE SABADELL
EJERCICIO 2007



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 30/2010

**CÁMARA
OFICIAL DE
COMERCIO
E INDUSTRIA
DE SABADELL
EJERCICIO 2007**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial
que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 26 de octubre de 2010, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico mayor, don Joan Colom Naval, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 30/2010, relativo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell, ejercicio 2007, con el voto particular del síndico don Ernest Sena Calabuig, que consta al final del informe.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 11 de noviembre de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Origen, objeto y finalidad	9
1.1.2. Alcance material y temporal	9
1.1.3. Metodología.....	10
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Naturaleza	10
1.2.2. Funciones	10
1.2.3. Organización	11
1.3. NORMATIVA APLICABLE	13
1.4. ÓRGANOS SUPERIORES	13
1.4.1. Consejo Superior de Cámaras	13
1.4.2. Consejo General de las Cámaras.....	13
1.4.3. Órgano tutelar.....	14
1.5. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	14
1.5.1. Financiación	14
1.5.2. Cuentas anuales y liquidación del presupuesto	15
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	20
2.1. DISTRIBUCIÓN Y AFECTACIÓN DEL RECURSO CAMERAL PERMANENTE.....	20
2.1.1. Ingresos por Recurso cameral permanente.....	20
2.1.2. Cobros del Recurso cameral permanente	21
2.1.3. Atribuciones del Recurso cameral permanente	23
2.1.4. Afectación del Recurso cameral permanente	27
2.1.5. Financiación de la Cámara con cargo al Recurso cameral permanente	30
2.2. LIQUIDACIÓN DE LOS PLANES CAMERALES	30
2.2.1. Planes camerales	30
2.2.2. Liquidación del presupuesto ordinario de gastos.....	33
2.2.3. Fiscalización de los gastos	34
2.3. FUNCIÓN DE TUTELA Y OTROS ASPECTOS LEGALES.....	39
2.3.1. Función de tutela	39
2.3.2. Aspectos legales	41

3.	CONCLUSIONES	42
3.1.	CONCLUSIONES REFERENTES A LA DISTRIBUCIÓN Y AFECTACIÓN DEL RECURSO CAMERAL PERMANENTE	42
3.2.	CONCLUSIONES REFERENTES A LA FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PLANES CAMERALES	42
3.3.	OTRAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL Y SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE TUTELA	43
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	44
4.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	45
5.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES	53
6.	VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON ERNEST SENA CALABUIG	53

ABREVIACIONES

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
CSC	Consejo Superior de Cámaras
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IS	Impuesto sobre sociedades
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
M€	Millones de euros
PYME	Pequeña y mediana empresa

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Origen, objeto y finalidad

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura emite el presente informe de fiscalización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell, que ha tenido su origen en el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, ejercicio 2010.

El objeto de este informe es la fiscalización del destino de las cantidades percibidas como rendimientos del Recurso cameral permanente, así como la fiscalización de las liquidaciones de los presupuestos relativas al Plan cameral de internacionalización y al Plan cameral de desarrollo empresarial, de acuerdo con la Ley 14/2002, de 27 de junio, de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras. De conformidad con la normativa que regula la Sindicatura de Cuentas, también forma parte del objeto de este informe la fiscalización del ejercicio de la función de tutela que sobre las cámaras ejerce el departamento de la Generalidad que tiene atribuida esta competencia.

La finalidad del informe ha sido obtener una evidencia razonable de que la liquidación de los planes camerales, que forma parte de las cuentas anuales, el destino dado a los rendimientos del Recurso cameral permanente y el ejercicio de la función de tutela se ajustan a la normativa que les es aplicable.

1.1.2. Alcance material y temporal

De acuerdo con el objeto descrito en el apartado anterior, el alcance del presente informe no es la fiscalización de las cuentas anuales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell, sino una revisión limitada a las siguientes áreas:

- Fiscalización de la distribución y afectación del Recurso cameral permanente, de acuerdo con determinados preceptos de la normativa aplicable, así como de su registro contable.
- Fiscalización de regularidad de las liquidaciones de los presupuestos del Plan cameral de internacionalización y del Plan cameral de desarrollo empresarial.

Adicionalmente, también forma parte de este informe la fiscalización del ejercicio de la función de tutela que sobre las cámaras ejerce la Generalidad mediante el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, que tiene atribuida esta competencia.

El alcance temporal de este informe ha sido el ejercicio 2007.

El trabajo de campo finalizó el 29 de marzo de 2010.

1.1.3. Metodología

El trabajo de fiscalización ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe, dentro del marco normativo de aplicación a la Sindicatura de Cuentas y a las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Naturaleza

Las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y para el ejercicio de las competencias y las funciones que tienen atribuidas legalmente. Son órganos consultivos y colaboradores de las administraciones públicas. Su estructura y el funcionamiento interno deben ser democráticos.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell (la Cámara, a partir de ahora) fue creada el 10 de diciembre de 1886.

La demarcación territorial de la Cámara comprende los municipios de Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Castellar del Vallès, Cerdanyola del Vallès, Montcada i Reixac, Palau-solità i Plegamans, Polinyà, Ripollet, Sabadell, Sant Quirze del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda y Sentmenat.

La Cámara cuenta con oficinas de servicio en Barberà del Vallès, Montcada i Reixac, Castellar del Vallès, Palau-solità i Plegamans y en Shanghái (República Popular China).

1.2.2. Funciones

De acuerdo con la Ley 14/2002, de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras, corresponde a las cámaras:

- El ejercicio de las competencias de carácter público que tienen atribuidas legalmente.
- El ejercicio de las otras competencias que les deleguen o encomienden las administraciones públicas.
- La representación, el fomento y la defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que se constituyan legalmente.
- La prestación de servicios a las empresas.

1.2.3. Organización

De acuerdo con el Reglamento de régimen interior y con la normativa aplicable, los órganos de gobierno de la Cámara son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el presidente o presidenta.

El Pleno

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara y, siguiendo lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2002, de 27 de junio, y en el artículo 14 del Decreto 19/2006, de 14 de febrero, está formado, para el mandato 2006-2010, por cuarenta miembros:

- Treinta y cinco vocales elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores.¹
- Cinco vocales elegidos por aquellos miembros del Pleno, entre personas de reconocido prestigio en la vida económica del ámbito territorial de la Cámara, de una lista propuesta por las organizaciones empresariales, a la vez intersectoriales y territoriales, que tengan la condición legal de más representativas.

El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión y administración de la Cámara. Está integrado por once miembros: el presidente o presidenta, dos vicepresidentes, el tesorero o tesorera y siete vocales.

La composición del Comité Ejecutivo a 31 de diciembre de 2007 era la siguiente:

Cargo	Nombre de la persona
Presidente	Antoni Maria Brunet Berch
Vicepresidente 1º	Francesc Fayos Basaganyes
Vicepresidente 2º	Felipe González Sánchez
Tesorero	Joaquim Badia Casas
Vocales	Lluís Bardet Tello
	Daniel Casadesús Masanell
	Francesc Clusella Luque
	Carles Marlés Tortosa
	Carles Mas Codina
	Lluís Matas Bertran
	Pere Jordi Puig Ysern

1. Según el artículo 16.1 de la Ley 14/2002 “Son electores de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación las personas naturales y jurídicas, con independencia de su nacionalidad, que ejercen una actividad comercial, industrial o naviera en el territorio español, en los términos establecidos por el artículo 6 de la Ley del Estado 3/1993, y que tienen establecimientos, delegaciones o agencias en el ámbito territorial de la Cámara respectiva, cuando por la actividad correspondiente estén sujetos al impuesto sobre actividades económicas o al impuesto que lo sustituya.”

El presidente o presidenta

El presidente o presidenta es el órgano de gobierno unipersonal de la corporación. Representa a la Cámara y preside todos sus órganos colegiados. Lo elige el Pleno entre los vocales y es reelegible hasta un máximo de tres mandatos consecutivos. Durante 2007 el presidente fue don Antoni Maria Brunet Berch.

Otros órganos

Además de los órganos de gobierno mencionados, de acuerdo con el Reglamento de régimen interior, la Cámara se dota de hasta diez vocales consultores elegidos por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo entre los electores de la Cámara o bien entre presidentes, representantes o altos cargos de instituciones, organismos o entidades públicas o privadas, de importancia económica o social relevante en la demarcación territorial de la Cámara y entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del comercio y la industria. Los vocales consultores pueden ser llamados a coadyuvar en las tareas corporativas y participar en alguna de las comisiones consultivas o grupos de trabajo y asistir a las sesiones del Pleno. Sus informes no son vinculantes.

También se constituye un Consejo Asesor, formado por todos los expresidentes de la Cámara y las personas designadas por el Pleno, a propuesta del presidente o presidenta o del Comité Ejecutivo, entre aquellas que posean notables conocimientos o experiencia en las materias en las que la Cámara es competente. El Consejo Asesor debe asesorar a los órganos de gobierno de la Cámara siempre que estos lo consideren necesario.

Las comisiones consultivas y los grupos de trabajo son órganos colegiados de asesoramiento del Pleno, del Comité Ejecutivo y de la Presidencia. Sus informes no son vinculantes para los órganos de gobierno de la Cámara. Son creados por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo.

En el año 2007, la Cámara tenía un secretario general nombrado por el Pleno tras convocatoria pública. El secretario o secretaria general de la Cámara tiene la función de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno.

También durante 2007, la Cámara tenía un director gerente. El nombramiento y cese del director o directora gerente corresponde al Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo. El director gerente asiste a las sesiones de los órganos de gobierno con voz pero sin voto.

1.3. NORMATIVA APLICABLE

La normativa más significativa aplicable a la Cámara durante el ejercicio 2007 es la siguiente:

- Ley 3/1993, de 22 de marzo, de cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.
- Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.
- Ley 14/2002, de 27 de junio, de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras.
- Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se aprueban las normas de gestión económica y financiera para las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña.
- Reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell.

1.4. ÓRGANOS SUPERIORES

1.4.1. Consejo Superior de Cámaras

El Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (en adelante Consejo Superior de Cámaras) es el órgano que representa y coordina el conjunto de cámaras en todo el Estado. Se rige por lo previsto en la Ley 3/1993 y, de acuerdo con esta, es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades.

Entre otras funciones, le corresponde coordinar las actuaciones incluidas en el Plan came-
ral de promoción de las exportaciones que deben llevar a cabo las cámaras y ejecutar las actuaciones de interés general que se le atribuyan. También le corresponde elevar el Plan, para su aprobación, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y controlar, en la medida en que se determine, la ejecución y desarrollo del Plan en su conjunto.

1.4.2. Consejo General de las Cámaras

El Consejo General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña (en adelante Consejo General de las Cámaras) se crea por la Ley 14/2002, de 27 de junio, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Generalidad y con el resto de las instituciones autonómicas.

Al Consejo General de las Cámaras le corresponde, entre otras funciones, coordinar las actuaciones y las propuestas de las cámaras relativas al Plan cameral de internacionalización de las empresas catalanas y someterlo a la aprobación del órgano tutelar.

1.4.3. Órgano tutelar

La tutela sobre las cámaras y sobre el Consejo General de las Cámaras es competencia del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa.

La función de tutela consiste en el control de la legalidad de las actuaciones de las cámaras y del Consejo General de las Cámaras, y comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, creación, suspensión, disolución, fusión e integración de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña, y también la suspensión y la disolución de sus órganos de gobierno a que hace referencia la Ley de cámaras.

1.5. RÉGIMEN ECONÓMICO

1.5.1. Financiación

Para la financiación de sus actividades las cámaras disponen de los siguientes recursos:

- a) El rendimiento de los conceptos integrados en el Recurso cameral permanente regulados por la legislación vigente.
- b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios derivados de los servicios que presten y, en general, los obtenidos de sus actividades.
- c) Los productos, las rentas y los incrementos de su patrimonio.
- d) Las donaciones y las adquisiciones a causa de muerte aceptadas por las cámaras y las subvenciones que puedan recibir.
- e) Las aportaciones voluntarias de los electores aceptadas por las cámaras.
- f) Los rendimientos procedentes de operaciones de crédito.
- g) Cualquier otro que les sea atribuido por ley, convenio u otro procedimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

La composición del Recurso cameral permanente se regula en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y es la siguiente:

- Una exacción del 2%, que se exigirá a los obligados al pago del Recurso cameral permanente que estén sujetos y no exentos del Impuesto sobre actividades económicas (IAE) y que se girará sobre cada una de las cuotas municipales, provinciales o nacionales del IAE que deban satisfacer.
- Una exacción del 1,5‰ sobre los rendimientos íntegros derivados de las actividades empresariales o profesionales sujetas a la ley reguladora del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), que se indican en el artículo 6 de la Ley 3/1993.²
- Una exacción entre el 0,01 y el 0,75%, sobre la cuota líquida del Impuesto sobre sociedades (IS), en función del importe de esta.

Los obligados al pago del Recurso cameral permanente son las personas físicas o jurídicas, así como las entidades previstas en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, general tributaria,³ que durante la totalidad o parte del ejercicio económico hayan ejercido las actividades de comercio, industria o navegación que se indican en el artículo 6 de la Ley 3/1993 y, en este concepto, hayan quedado sujetos al IAE.

1.5.2. Cuentas anuales y liquidación del presupuesto

La Cámara presenta sus estados contables de acuerdo con el Plan sectorial de contabilidad aprobado por la Orden de 15 de diciembre de 2000.

Las cuentas anuales comprenden el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria. Asimismo, las cámaras deben elaborar anualmente presupuestos ordinarios de ingresos, de gastos y de inversiones y, si procede, presupuestos extraordinarios.

A continuación se presentan, a título informativo, las cuentas anuales de la Cámara correspondientes al ejercicio 2007. Hay que subrayar que las cuentas y los cuadros incluidos en la Memoria han sido reproducidos literalmente.

2. Las ejercidas por cuenta propia, en comisión o agencia, en el sector extractivo, industrial, de la construcción comercial, de los servicios, singularmente de hostelería, transporte, comunicaciones, ahorro, financieros, seguros, alquileres, espectáculos, juegos, actividades artísticas, así como los relativos a gestoría, intermediación, representación o consignación en el comercio, tasaciones y liquidaciones de todas clases, y los correspondientes a agencias inmobiliarias, de la propiedad industrial, de valores negociables, de seguros y de créditos. Estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y de pesca de carácter primario y los servicios de agentes y corredores de seguros que sean personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales no incluidas expresamente en el artículo 6.2 de la Ley 3/1993.

3. Las herencias yacentes, las comunidades de bienes y otras entidades faltas de personalidad jurídica que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
INMOVILIZADO	5.481.734,10	FONDOS PROPIOS	6.198.295,24
Inmovilizado inmaterial	543.234,22	Patrimonio	181.460,48
Aplicaciones informáticas	1.404.640,63	Fondo patrimonial	181.460,48
Amortización acumulada	(861.406,41)	Resultados de ejercicios anteriores	5.439.384,67
Inmovilizado material	4.660.970,44	Remanentes acumulados ejercic. anteriores	5.439.384,67
Terrenos	1.815.914,36	Resultados del ejercicio	577.450,09
Edificios	1.489.649,85	Resultados del ejercicio	577.450,09
Otras instalaciones	1.118.465,42		
Mobiliario	591.968,36	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	55.232,64
Equipos para proceso de información	362.964,93	Provisiones para reparación y conserva- ción de bienes	55.232,64
Otro inmovilizado	5.100,00		
Amortización acumulada	(723.092,48)	ACREEDORES A LARGO PLAZO	218.202,04
Inmovilizado financiero	277.529,44	Otras deudas	210.368,58
Cartera valores a largo plazo	355.502,44	Fianzas	7.532,96
Fianzas y depósitos constituidos a l. p.	6.874,26	Depósitos recibidos a largo plazo	300,50
Provisión depreciación valores largo plazo	(84.847,28)		
ACTIVO CIRCULANTE	3.193.834,20	ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.203.838,38
Existencias	3.349,52	Acreedores por Recurso cameral permanente	1.319.437,85
Existencias	3.349,52	Cámaras acreedoras por cuotas	800.369,84
Deudores por Recurso cameral permanente	338.074,95	Consejo acreedor por cuotas	519.068,01
Recibos al cobro de la Ley 3/93	784.378,03	Otros acreedores a corto plazo	831.851,84
Provisión por insolvencias de recibos	(784.378,03)	Acreedores varios	419.811,62
Recargos	80.126,12	Cámaras acreedoras por servicios	3.249,41
Provisión por insolvencias de recargos	(80.126,12)	Consejo acreedor por servicios	493,75
Cámaras deudoras por cuotas del	338.074,95	Acreedores por aportaciones y servicios	19.766,76
Recurso cameral permanente		Entidades públicas acreedoras	106.343,46
Deudores varios	773.695,51	Remuneraciones pendientes de pago	114.772,00
Clientes	207.145,14	Depósitos recibidos a c. p.: cuadernos ATA	30.846,09
Cámaras y Consejo deudores	393.623,49	Partidas pendientes de aplicación	136.568,75
Otros deudores	100.867,70	Provisiones por operaciones de tráfico	47.548,69
Personal	11.261,20	Provisiones de los planes camerales	19.664,46
Hacienda pública	76.147,08	Provisiones por cobros en litigio	27.884,23
Provisiones por insolvencias de tráfico	(15.349,10)	Ajustes por periodificación	5.000,00
Inversiones financieras a corto plazo	1.907.043,45		
Cartera de valores a corto plazo	1.906.155,81		
Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo	887,64		
Tesorería	160.396,75		
Caja	4.860,34		
Bancos	155.536,41		
Ajuste por periodificación	11.274,02		
TOTAL ACTIVO	8.675.568,30	TOTAL PASIVO	8.675.568,30

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

La Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 es la siguiente:

Ingresos	Importe
Recursos permanentes	3.429.894,31
RCP* del ejercicio	3.531.772,93
RCP de ejercicios anteriores	324.248,13
Recargos	30.173,58
Cuotas por Recurso cameral permanente a recibir de otras cámaras	930.921,22
Variación provisiones por cobro en litigio	(6.734,67)
Gastos de recaudación	(57.198,55)
Cuotas por RCP a distribuir a otras cámaras	(1.119.247,13)
Cuota al Consejo Superior de Cámaras	(204.041,20)
Recursos no permanentes	1.810.313,38
Por servicios prestados	1.340.209,15
Por publicaciones	6.986,31
Otros ingresos	131.224,20
Por arrendamientos	133.905,38
Subvenciones	170.988,34
Patrocinios	27.000,00
Ingresos extraordinarios	13.097,69
Ingresos financieros	46.944,82
Total ingresos	5.300.250,20
Gastos	Importe
Gastos de personal	1.695.730,44
Sueldos y salarios	1.245.694,15
Indemnizaciones	6.608,32
Previsión social	314.481,91
Otros gastos de personal	90.485,89
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	38.460,17
Otros gastos de explotación	2.589.130,15
Subvenciones y premios	88.615,11
Viajes, estancias y dietas	79.930,43
Servicios exteriores	2.383.783,59
Tributos	6.071,58
Publicaciones y suscripciones	30.729,44
Dotaciones amortizaciones inmovilizado	378.151,62
Dotación amortización del inmovilizado inmaterial	378.151,62
Variaciones de las provisiones	23.191,23
Provisión por insolvencias de tráfico	3.526,77
Provisión del Plan cameral	19.664,46
Gastos extraordinarios	19.262,74
Gastos financieros	17.333,93
Gastos financieros	6.958,66
Variación provisiones de inversiones	10.375,27
Total gastos	4.722.800,11
Resultado de explotación	577.450,09

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

* RCP: Recurso cameral permanente.

La liquidación del presupuesto ordinario de ingresos del ejercicio 2007 es la siguiente:

Concepto	Presupuesto inicial	Realizado	Desviación %
Ingresos por RCP*	3.244.065,55	3.429.894,31	5,73
Previsiones del ejercicio	3.346.127,39	3.531.772,93	5,55
Pendiente de ejercicios anteriores	272.288,42	324.248,13	19,08
Recargos	31.000,74	30.173,58	(2,67)
Cuotas por RCP a recibir	385.934,05	930.921,22	141,21
Variaciones provisiones cobros en litigio	(20.000,00)	(6.734,67)	(66,33)
Gastos de recaudación	(60.000,00)	(57.198,55)	(4,67)
Cuotas RCP a distribuir otras cámaras	(515.890,60)	(1.119.247,13)	116,95
Cuota al Consejo Superior de Cámaras	(195.394,45)	(204.041,20)	4,43
Ingresos de la actividad	1.721.378,08	1.810.313,38	5,17
Por servicios prestados	1.122.407,02	1.340.209,15	19,40
Por publicaciones	6.500,00	6.986,31	7,48
Otros ingresos	293.700,00	131.224,20	(55,32)
Por arrendamientos	185.353,35	133.905,38	(27,76)
Subvenciones	110.267,71	170.988,34	55,07
Patrocinios	3.150,00	27.000,00	757,14
Total ingresos de explotación	4.965.443,63	5.240.207,69	5,53
Ingresos financieros	24.850,00	46.944,82	88,91
Ingresos extraordinarios	10.000,00	13.097,69	30,98
Total ingresos del ejercicio	5.000.293,63	5.300.250,20	6,00

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

* RCP: Recurso cameral permanente.

La liquidación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 2007 es la siguiente:

Concepto	Presupuesto inicial	Realizado *	Desviación %
Gastos de personal	1.705.784,27	1.695.730,44	(0,59)
Sueldos y salarios	1.282.005,59	1.252.302,47	(2,83)
Previsión social	338.699,26	314.481,91	(7,15)
Otros gastos de personal	47.489,25	90.485,89	90,54
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	37.590,17	38.460,17	2,31
Otros gastos de explotación	2.670.787,83	2.589.130,15	(3,06)
Subvenciones y premios	146.350,00	88.615,11	(39,45)
Viajes, estancias y dietas	138.236,59	79.930,43	(42,18)
Servicios exteriores	2.342.653,28	2.383.783,59	1,76
Tributos	15.800,00	6.071,58	(61,57)
Publicaciones y suscripciones	27.747,96	30.729,44	10,74
Dotaciones amortizaciones inmovilizado	409.221,53	378.151,62	(7,59)
Variación de las provisiones	1.000,00	23.191,23	2.219,12
Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos extraordinarios	2.500,00	19.262,74	670,51
Gastos financieros	11.000,00	17.333,93	57,58
Gastos financieros	9.500,00	6.958,66	(26,75)
Variación provisiones de inversiones	1.500,00	10.375,27	591,68
Total gastos	4.800.293,63	4.722.800,11	(1,61)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

Notas:

El presupuesto ordinario inicial presentado y aprobado no estaba equilibrado.

* La distribución de los gastos por planes camerales se presenta en el apartado 2.2.2, Liquidación del presupuesto ordinario de gastos.

La liquidación del presupuesto de inversiones del ejercicio 2007 es la siguiente:

Concepto	Presupuesto inicial	Realizado	Desviación %
Inmovilizado inmaterial	210.000,00	163.016,77	(22,37)
<i>Software</i>	210.000,00	163.016,77	(22,37)
Inmovilizado material	123.000,00	30.748,14	(75,00)
Mobiliario	13.000,00	22.800,75	75,39
Equipos para proceso de información	110.000,00	5.647,39	(94,87)
Otro inmovilizado material	-	2.300,00	-
Total inversiones	333.000,00	193.764,91	(41,81)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Tal y como se ha comentado en la introducción de este informe la fiscalización realizada se ha centrado en lo siguiente:

- La distribución y afectación del Recurso cameral permanente, de acuerdo con determinados preceptos de la normativa aplicable, así como su registro contable.
- La liquidación de los presupuestos relativos al Plan cameral de internacionalización y al Plan cameral de desarrollo empresarial.
- Actuaciones desarrolladas en el ejercicio de la función de tutela de la Cámara por parte del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa.

2.1. DISTRIBUCIÓN Y AFECTACIÓN DEL RECURSO CAMERAL PERMANENTE

2.1.1. Ingresos por Recurso cameral permanente

A continuación se presenta el estado Ingresos por Recurso cameral permanente del ejercicio 2007, que forma parte de la Memoria de las cuentas anuales de la Cámara.

Concepto		IS	IRPF	IAE	Total
Emisión neta del año	+	2.841.147,61	353.734,17	584.283,12	3.779.164,90
Dotación provisión insolvencias del ejercicio	-	(81.174,75)	(102.821,82)	(63.395,40)	(247.391,97)
Aplicación provisión insolvencias de años anteriores	+	111.210,40	113.861,61	103.179,59	328.251,60
Dotación prov. insolvencias recibos en litigio del ejercicio	-	(7.118,55)	(574,36)	(160,81)	(7.853,72)
Aplic. prov. insolvencias recibos litigio de años anteriores	+	67,66	574,36	477,03	1.119,05
Anulaciones, bajas y devoluciones de años anteriores	-	(1.045,11)	(239,19)	(2.719,17)	(4.003,47)
Gastos de recaudación	-	(42.988,17)	(5.360,63)	(8.849,75)	(57.198,55)
Recargos	+	5.817,25	15.817,41	8.538,92	30.173,58
Subtotal		2.825.916,34	374.991,55	621.353,53	3.822.261,42
Cuotas por RCP* a distribuir a otras cámaras	-	(561.872,18)	(17.623,01)	(539.751,94)	(1.119.247,13)
Cuotas por RCP a recibir de otras cámaras	+	424.142,96	33.564,55	473.213,71	930.921,22
Cuota al Consejo Superior de Cámaras	-	(154.987,46)	(19.684,88)	(29.368,86)	(204.041,20)
Otros	+/-	-	-	-	-
Total ingresos netos por Recurso cameral permanente		2.533.199,66	371.248,21	525.446,44	3.429.894,31

Importes en euros.

Fuente: Nota 21 de la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

* RCP: Recurso cameral permanente.

La generación de los recibos del Recurso cameral permanente se basa en información obtenida de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través del Consejo Superior de Cámaras. Esta información se procesa con el *software* NEXCAM.

Los recibos del Recurso cameral permanente emitidos en el ejercicio 2007 se generan sobre el censo del IS y del IRPF del año 2005 y sobre el censo del IAE del ejercicio 2006.

De acuerdo con los datos presentados en este estado el importe total de los recibos emitidos en el ejercicio 2007 fue de 3.779.164,90 €, de los que se recaudaron 3.531.772,93 € y quedaron pendientes de cobro 247.391,97 €. En lo que concierne a los recibos emitidos en ejercicios anteriores, se recaudaron 328.251,60 €. También se efectuaron anulaciones, bajas y devoluciones por 4.003,47 € y se ingresaron 30.173,58 € en concepto de recargos.

Registradas las atribuciones del Recurso cameral permanente a otras cámaras y al Consejo Superior, los ingresos netos por el Recurso cameral permanente que constan en este estado son de 3.429.894,31 €.

En los siguientes apartados se comenta con más detalle el cobro del recurso, las diferentes atribuciones que corresponden a otros entes, la afectación legal a los gastos derivados de los planes camerales y las limitaciones legales a la financiación de la Cámara con cargo a este recurso.

2.1.2. Cobros del Recurso cameral permanente

La generación de los recibos del Recurso cameral permanente se basa en la información obtenida de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través del Consejo Superior de Cámaras. Esta información se procesa con el *software* NEXCAM. En este *software* se cargan los ficheros de datos (llamados DATECO),⁴ que son depurados hasta que se llega a la emisión de las liquidaciones del Recurso.

La Cámara emite los recibos y gira su cobro. Los cobros se hacen efectivos en cuentas corrientes de la Cámara.

En cuanto a la recaudación en ejecutiva, el artículo 14.1 de la Ley 3/1993 prevé que las cámaras pueden establecer un convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, conjunto para todas las cámaras.

De acuerdo con ello, el 2 de abril de 1998 la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España firmaron un convenio por el que la Agencia Tributaria asumía la gestión recaudatoria en ejecutiva del Recurso cameral permanente. El convenio tenía una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 1999 y se entiende tácitamente prorrogado por periodos anuales sucesivos.

4. Se considera que forman parte de DATECO cada uno de los siguientes ficheros originarios de la AEAT: IAE, IRPF, IS, Balances consolidados, Actas de inspección.

Los cobros realizados durante el ejercicio 2007 son los siguientes:

Concepto	IS	IRPF	IAE	Total
Recaudación neta de la emisión del año	2.759.972,86	250.912,35	520.887,72	3.531.772,93
Recaudación neta emisión de años anteriores	110.165,29	113.622,42	100.460,42	324.248,13
Recargos	5.817,25	15.817,41	8.538,92	30.173,58
Total recaudado	2.875.955,40	380.352,18	629.887,06	3.886.194,64

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La recaudación total de los recibos emitidos en 2007 fue de 3.531.772,93 €. La Cámara dotó una provisión igual al importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2007 de los recibos emitidos en este ejercicio, 247.391,97 €.

El Plan sectorial de contabilidad prevé, en su quinta parte, Normas de valoración, que el importe de la provisión correspondiente al año de emisión lo determinará cada cámara, en concordancia con la propia experiencia de años anteriores. El Plan recomienda tener en cuenta los resultados de los tres últimos años, como mínimo. La provisión se calcula por diferencia entre el importe de la emisión neta y el importe que sea mayor entre los cobros previstos y los cobros reales. La provisión correspondiente a los recibos pendientes de años anteriores se dotará al 100%.

Para calcular los cobros previstos, a partir de los datos de las cuentas anuales de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se ha analizado el grado de cobro medio en el año siguiente al de la emisión, con el siguiente resultado:

Concepto	% medio de cobro de los tres últimos años*	% de provisión de insolvencias propuesto	Emisión neta del ejercicio 2007	Cobros previstos 2007	Cobros reales 2007	Provisión por insolvencias a 31.12.2007
IS	95	5	2.841.147,61	2.699.090,23	2.759.972,86	81.174,75
IRPF	68	32	353.734,17	240.539,24	250.912,35	102.821,82
IAE	86	14	584.283,12	502.483,48	520.887,72	63.395,40
Total			3.779.164,90	3.442.112,95	3.531.772,93	247.391,97

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Grado de cobro medio presentado por las emisiones de los años 2004, 2005 y 2006.

La provisión que la Cámara ha calculado es adecuada según el procedimiento establecido contablemente.

En lo que concierne al importe recaudado en concepto de recargos que se presentan en el estado de Ingresos por Recurso cameral permanente, 30.173,58 €, corresponde a los recargos aplicados sobre recibos cobrados en ejecutiva a través de la gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.1.3. Atribuciones del Recurso cameral permanente

De acuerdo con la Ley 3/1993, el rendimiento del Recurso cameral permanente se debe distribuir según las siguientes atribuciones:

- Consejo Superior de Cámaras: le corresponde el 6% del rendimiento líquido global; una vez deducidos los gastos de recaudación, corresponde al Consejo Superior de Cámaras.
- Distribución entre cámaras de la exacción sobre el Impuesto sobre sociedades y sobre el Impuesto sobre la renta de las personas físicas: la porción restante de las cuotas referentes al Impuesto sobre sociedades y al Impuesto sobre la renta de las personas físicas debe ser distribuida entre las cámaras en cuya demarcación existan establecimientos, delegaciones o agencias de la persona física o jurídica, de acuerdo con los criterios que se establezcan. La porción correspondiente a la cámara del domicilio social o individual no puede ser inferior al 30% de la cuota total del concepto del Recurso cameral permanente de que se trate.
- Fondo intercameral de la exacción sobre el Impuesto sobre actividades económicas: el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas del Impuesto sobre actividades económicas se debe ingresar en un fondo intercameral que funcionará de acuerdo con las normas aprobadas por el Pleno del Consejo Superior de Cámaras.

Además, para la financiación del Consejo General de las Cámaras la Ley 14/2002 prevé lo siguiente:

- Consejo General de las Cámaras: los ingresos permanentes del Consejo General de las Cámaras están constituidos por las aportaciones de las cámaras en la cuantía que fija anualmente el Pleno del Consejo General al aprobar los presupuestos. La aportación de cada cámara para gastos ordinarios o corrientes del Consejo General de las Cámaras no debe ser inferior al 3% ni superior al 6% del rendimiento líquido del Recurso cameral permanente que resulte de la última liquidación presupuestaria aprobada, deducidos los gastos de recaudación. Este porcentaje, que fija el Pleno del Consejo General de las Cámaras, debe ser el mismo para todas las cámaras.

En los siguientes apartados se recoge el trabajo realizado por la Sindicatura sobre el cálculo y la contabilización de cada uno de los importes distribuidos.

2.1.3.1. Atribución al Consejo Superior de Cámaras

Al Consejo Superior de Cámaras le corresponde el 6% del rendimiento líquido global del Recurso cameral permanente, deducidos los gastos de recaudación. Los importes que constan en la contabilidad del ejercicio 2007 en concepto de cuotas al Consejo Superior de Cámaras son los siguientes:

Cuotas	Importe
IS	(154.987,46)
IRPF	(19.684,88)
IAE	(29.368,86)
Total	(204.041,20)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

A pesar de que las liquidaciones ante el Consejo Superior de Cámaras realizadas durante el ejercicio 2007 han sido liquidadas por los importes que corresponden de acuerdo con la recaudación efectiva, con relación a su contabilización hay que destacar la aplicación de diferentes criterios:

- El cálculo de los importes, de 154.987,46 € y 19.684,88 €, se efectúa sobre los importes recaudados durante el año, ya sean provenientes de los recibos emitidos en el ejercicio o de los recibos emitidos en ejercicios anteriores.
- De acuerdo con la normativa del Fondo intercameral, a partir de 2005, las cámaras deben ingresar directamente al Fondo el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas del Impuesto sobre actividades económicas recaudado (menos el 10% de gastos de recaudación). Posteriormente al ingreso, la Unidad de gestión de los fondos realiza las liquidaciones a cada cámara restando a la cantidad ingresada el 6% de atribución al CSC y restando o sumando el importe del saldo aportador o receptor corregido por el porcentaje de cobro. La liquidación correspondiente al 6% la realiza el mismo fondo. La Cámara ha liquidado correctamente el importe resultante de este cálculo, de 29.368,86 €.

2.1.3.2. Distribución entre cámaras de la exacción sobre el Impuesto sobre sociedades y sobre el Impuesto sobre la renta de las personas físicas

De acuerdo con la Ley 3/1993, la exacción sobre el IS y sobre el IRPF debe ser distribuida entre las cámaras de la demarcación en las que existan establecimientos, delegaciones o agencias de la persona física o jurídica, de acuerdo con los criterios que se establezcan.

Los importes registrados por la Cámara correspondientes a la distribución entre cámaras de las exacciones sobre el IS y sobre el IRPF son los siguientes:

Concepto	Importe
Impuesto sobre sociedades	(561.872,18)
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	(17.623,01)
Cuotas por RCP* a distribuir a otras cámaras	(579.495,19)
Impuesto sobre sociedades	424.142,96
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	33.564,55
Cuotas por RCP a recibir de otras cámaras	457.707,51

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* RCP: Recurso cameral permanente.

La distribución de estas cuotas se realiza de acuerdo con los porcentajes que establece el Consejo Superior de Cámaras a aplicar a las entidades que tienen delegaciones en demarcaciones de otras cámaras.

El importe de las cuotas a distribuir a otras cámaras, 579.495,19 €, corresponde a la recaudación durante el ejercicio 2007 de los recibos emitidos en el ejercicio 2005 y anteriores.

La Cámara reconoce la deuda en favor de las otras cámaras al cierre del ejercicio, de acuerdo con el principio de devengo. Este saldo acreedor queda pendiente hasta su liquidación durante el siguiente año.

En cuanto a las cuotas a recibir de otras cámaras, 457.707,51 €, el importe registrado en la contabilidad corresponde a las liquidaciones que recibe la Cámara de Sabadell de otras cámaras.

2.1.3.3. Atribución al Fondo intercameral

De acuerdo con la Ley 3/1993, el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas del Impuesto sobre actividades económicas se debe ingresar en el plazo máximo de un mes desde que son recaudadas en el Fondo intercameral, que funciona de acuerdo con las normas aprobadas por el Pleno del Consejo Superior de Cámaras.

Este es el organismo responsable de calcular la atribución a cada una de las cámaras en función del porcentaje que representan el número de personas, naturales y jurídicas, que realizan actividades comerciales, industriales o navales y que tienen su domicilio fiscal en cada una de las circunscripciones territoriales de cada cámara respecto al total de las personas que realizan esta actividad. Como resultado de esta atribución cada cámara debe tener un saldo aportador o receptor del fondo.

El Consejo Superior de Cámaras presenta la liquidación anual a partir del importe de emisión de la exacción sobre el IAE que le comunica a cada cámara.

De acuerdo con la liquidación realizada por el Consejo Superior de Cámaras para el año 2007, la Cámara de Sabadell es una cámara aportadora que participa en un 1,1269% del total de los recibos emitidos por el conjunto de todas las cámaras, 45.416.162,90 €, según el siguiente detalle:

Concepto	Emisión de recibos	Participación en el Fondo intercameral	Saldo aportador neto
Recibos emitidos	587.253,85	* 511.794,74	
Gastos recaudación (10%)	(58.725,38)	(51.179,47)	
Emisión neta	528.528,46	460.615,26	67.913,20
Cuota al Consejo Superior de Cámaras (6%)	(31.711,71)	(27.636,92)	(4.074,79)
Total a liquidar	496.816,75	432.978,34	63.838,41

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cámara.

* Resultado de aplicar el porcentaje de participación de la Cámara, 1,1269%, sobre el total de los recibos emitidos por el conjunto de todas las cámaras, 45.416.162,90 €.

De acuerdo con la normativa, el Fondo intercameral se liquida en función de la recaudación efectiva de los recibos emitidos en el mismo ejercicio y de los recibos emitidos en ejercicios anteriores. De acuerdo con los datos de la liquidación practicada por el Consejo Superior de Cámaras sobre el ejercicio 2007, la recaudación efectiva, 520.887,72 €, representa un 88,7% sobre el total de la emisión del ejercicio 2007 regularizada hasta 2009, 587.253,85 €. Este porcentaje aplicado sobre el total del saldo aportador neto de la emisión neta que presenta el cuadro anterior, 67.913,20 €, hace que el importe estimado de la aportación al Fondo intercameral de la Cámara de Sabadell sea de 60.239,00 €.

De acuerdo con la normativa del Fondo intercameral, el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas del Impuesto sobre actividades económicas se debe ingresar en el plazo máximo de un mes desde que son recaudadas.

En cuanto al registro contable de esta aportación, puesto que el Plan sectorial de contabilidad de las cámaras no prevé el tratamiento contable del Fondo intercameral, la Cámara de Sabadell lo contabiliza como una distribución entre cámaras y aparece en el cuadro Estado de ingresos por Recurso cameral permanente según el siguiente detalle:

Impuesto sobre actividades económicas	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2007	Total
Cuotas por RCP* a distribuir a otras cámaras	(71.116,76)	(468.635,18)	(539.751,94)
Cuotas por RCP a recibir de otras cámaras	64.795,75	408.417,96	473.213,71
Saldo neto	6.321,01	60.217,22	66.538,23

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

* RCP: Recurso cameral permanente.

Esta Sindicatura tiene constancia de que la adaptación al Plan contable aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, vigente a partir del ejercicio 2008, incorpora un tratamiento contable específico y similar por estas cuotas.

El importe de las cuotas a distribuir a otras cámaras corresponde a las transferencias realizadas al fondo durante el ejercicio. El importe de las cuotas a recibir corresponde a las transferencias recibidas del fondo, una vez efectuadas las deducciones y correcciones correspondientes.

2.1.3.4. Atribución al Consejo General de las Cámaras

Los ingresos permanentes del Consejo General de las Cámaras están constituidos por las aportaciones de las cámaras en la cuantía que fija anualmente el Pleno del Consejo General al aprobar los presupuestos. El Consejo General de las Cámaras presentó la liquidación del importe que le corresponde con el detalle de la cantidad a pagar por la Cámara. La cantidad aportada por las cámaras está destinada a la financiación de los gastos ordinarios y de programas.

Para el ejercicio 2007 el Pleno del Consejo General, en sesión de 27 de noviembre de 2006, estableció las aportaciones de las cámaras en 1.507.606 €, de las que a la Cámara de Sabadell le correspondió aportar 116.651 €.

El Plan sectorial de contabilidad aprobado por la Orden de 15 de diciembre de 2000 no prevé esta aportación al Consejo General incluida en la Ley 14/2002. Esta aportación no consta en el cuadro de la Memoria destinado a recoger los ingresos del Recurso cameral permanente y las aminoraciones practicadas (cuadro presentado en el apartado 2.1.1, Ingresos por Recurso cameral permanente). La Cámara de Sabadell ha registrado su aportación al Consejo General, 116.651 €, en una cuenta 629 en concepto de Otros servicios (véase apartado 2.2.3.4, Servicios exteriores).

Puesto que la aportación al Consejo General se calcula sobre el rendimiento líquido del Recurso cameral permanente de igual manera que la aportación al Consejo Superior, su tratamiento contable y su reflejo en las cuentas anuales deberían ser similares. De hecho, así lo prevé el nuevo plan contable elaborado a partir del Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, adaptado a las especificidades de las cámaras, que será de aplicación a partir de la presentación de las cuentas anuales de 2008, según establece la Instrucción de 28 de noviembre de 2008 del secretario general del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa.

2.1.4. Afectación del Recurso cameral permanente

Los ingresos de las cámaras procedentes del Recurso cameral permanente están destinados al cumplimiento de las finalidades propias de estas. A pesar de este destino general, el rendimiento de las exacciones sobre las cuotas del Impuesto sobre sociedades está afectado de la siguiente manera:

- Las dos terceras partes, como máximo, del rendimiento de la exacción sobre las cuotas del Impuesto sobre sociedades están afectadas a la financiación del Plan cameral de internacionalización de las empresas catalanas y a las acciones de interés general del Plan cameral de promoción de las exportaciones que establece el artículo 3 de la Ley 3/1993.
- Una tercera parte, como mínimo, del rendimiento de la exacción sobre las cuotas del Impuesto sobre sociedades está afectada a la financiación del Plan cameral de desarrollo empresarial.

Para mostrar el cumplimiento de la afectación de la exacción sobre el Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2007, la Cámara de Sabadell, de acuerdo con las instrucciones previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2000 y con las prescripciones legales, presenta el siguiente cuadro:

Concepto	Total	Plan cameral de internacionalización	%	Plan cameral de desarrollo empresarial	%
Ingresos por IS neto del ejercicio	2.825.916,34				
+ (620) Gastos de recaudación	42.988,17				
= Subtotal	2.868.904,51				
– Gastos de recaudación directos e indirectos (máximo 10% subtotal anterior)	(286.890,45)				
– Cuotas RCP* a distribuir otras cámaras	(561.872,18)				
+ Cuotas RCP a recibir de otras cámaras	424.142,96				
– Cuota al Consejo Superior de Cámaras	(154.987,46)				
= IS del ejercicio a aplicar a planes camerales	2.289.297,38	1.526.198,25	66,7	763.099,13	33,3
+ Otros ingresos afectados (subvenciones finalistas)	87.431,21	77.693,17		9.738,04	
= Total a aplicar en el año en curso	2.376.728,59	1.603.891,42		772.837,17	
Total aplicado en el año en curso	2.584.516,69	(1.584.226,96)		(1.000.289,73)	
Provisión siguiente año	19.664,46	19.664,46		-	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas anuales del ejercicio 2007.

* RCP: Recurso cameral permanente.

En cuanto al Plan cameral de internacionalización, el cuadro anterior presenta un importe aplicado, 1.584.226,96€, que no coincide con el importe de la liquidación de este Plan, 1.632.051,24€ (véase el apartado 2.2.1.4, Presupuesto y liquidación de los planes camerales), ya que no todos los gastos realizados computan de acuerdo con la normativa establecida en el decimoséptimo Plan cameral de promoción de las exportaciones, emitido por el Consejo Superior de Cámaras.

De acuerdo con el cuadro anterior, para cumplir la afectación legal de la exacción sobre el Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2007 y las aplicaciones realizadas a los planes camerales, la Cámara de Sabadell ha dotado una provisión de 19.664,46€ correspondiente al Plan cameral de internacionalización, por cuanto el importe aplicado era inferior al importe total a aplicar, considerando los Otros ingresos afectados por las subvenciones finalistas correspondientes.

Tal y como pone de manifiesto el cuadro anterior, la Cámara de Sabadell considera que durante 2007 ha recibido un total de 87.431,21€ de subvenciones que tienen la naturaleza de ingresos finalistas. De este importe, un total de 77.693,17€ están afectados al Plan cameral de internacionalización y 9.738,04€ están afectados al Plan cameral de desarrollo empresarial.

El análisis del total de las subvenciones recibidas durante 2007, 170.988,34€, que muestra la Cuenta de pérdidas y ganancias y su afectación a la financiación de los planes camerales, es el siguiente:

Órgano otorgante / Concepto	Importe total subvenciones recibidas
Internacionalización	
Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (COPCA) / Delegados 2007	10.517,71
COPCA / Conferencias	5.972,51
Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) / Misión Hannover 2006	110,22
ICEX / Midest 2006	1.099,24
COPCA / Misión Brasil Chile 2005	4.820,51
COPCA / Misión Irán EAU 2005	4.642,01
COPCA / Misión China Taiwán 2005	10.224,06
COPCA / Misión Rusia 2006	7.820,02
COPCA / Misión Brasil 2006	1.500,00
COPCA / Misión Rumanía Bulgaria 2005	4.781,51
COPCA / Misión Ucrania 2006	2.868,51
COPCA / Misión Grecia 2006	4.666,00
ICEX / Hispano-polaca	4.412,16
Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (COPCA)	13.098,71
CSC / Brasil 2007	1.160,00
Total Internacionalización	77.693,17
Desarrollo empresarial	
Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (COPCA)	4.952,00
Dirección General de Puertos y Transportes	4.786,04
Total Desarrollo empresarial	9.738,04
Otras subvenciones	
CIDEM / Programa Axon	13.265,60
Ayuntamiento de Sabadell	1.000,00
Consejo General de las Cámaras	38.187,00
Departamento de Industria, Comercio y Turismo	22.317,53
Generalidad de Cataluña	8.787,00
Total Otras subvenciones	83.557,13
Total Subvenciones recibidas	170.988,34

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En la revisión efectuada sobre las subvenciones se ha verificado la naturaleza de los ingresos registrados, la aplicación a su finalidad, la justificación y la afectación a los planes camerales.

De acuerdo con la revisión realizada, un total de 42.532,08 € de subvenciones recibidas en el ejercicio 2007, que la Cámara de Sabadell consideró afectadas al Plan cameral de internacionalización, financiaban actuaciones ya realizadas en ejercicios anteriores. Por lo tanto, si se considera este importe, la dotación realizada en 2007 a la Provisión del Plan cameral de internacionalización, de 19.664,46 €, era innecesaria.

2.1.5. Financiación de la Cámara con cargo al Recurso cameral permanente

De acuerdo con la Ley 3/1993, los ingresos de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación procedentes del Recurso cameral permanente, deducidos los afectados a una finalidad concreta, no pueden exceder del 60% de los ingresos totales de cada corporación, sin tener en cuenta los ingresos procedentes del endeudamiento.

Según esta norma y de acuerdo con el Plan sectorial de contabilidad, el cálculo del porcentaje máximo de financiación con cargo al Recurso cameral permanente de la Cámara en el ejercicio 2007 es el siguiente:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos por Recurso cameral permanente	3.429.894,31	
Ingresos afectados al Plan cameral de internacionalización	(1.526.198,25)	
Ingresos afectados al Plan cameral de desarrollo empresarial	(763.099,13)	
Ingresos por Recurso cameral permanente no afectados	1.140.596,13	37,88
Ingresos de la gestión ordinaria	1.870.355,89	
Ingresos procedentes del endeudamiento	-	
Ingresos de la gestión ordinaria no afectados	1.870.355,89	62,12
Total Ingresos no afectados	3.010.952,82	100,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Tal y como se puede observar en el cuadro anterior, la Cámara cumple las limitaciones legales en cuanto a la financiación con cargo al Recurso cameral permanente.

Con relación a la limitación en la financiación, el artículo 11 de la Ley 3/1993 prevé la creación de una reserva especial cuando los ingresos procedentes del Recurso cameral permanente no afectados superen el 60% del total de los ingresos no afectados de la corporación. Asimismo, prevé también diferentes posibilidades para su aplicación en ejercicios sucesivos.

2.2. LIQUIDACIÓN DE LOS PLANES CAMERALES

2.2.1. Planes camerales

2.2.1.1. *Contenido del Plan cameral de internacionalización*

El Plan cameral de internacionalización comprende las acciones de promoción comercial y turística para favorecer la internacionalización de las empresas.

Las actividades encuadradas en el Plan cameral de internacionalización pueden ser de interés general y de interés específico. Las acciones de interés general, previstas en la Ley 3/1993, son las de interés para el conjunto de las cámaras o para aquellas cuya ejecución corresponde al Consejo Superior de Cámaras. Son acciones que apoyan a los servicios que prestan las cámaras a las empresas de su ámbito territorial, con las que se consiguen

economías de escala y sinergias en las actuaciones colectivas que superan la limitación de cada Cámara en particular.

Las acciones de interés específico son aquellas susceptibles de integrarse en el Plan cameral y que no responden a los criterios de las acciones de interés general.

2.2.1.2. *Contenido del Plan cameral de desarrollo empresarial*

El Plan cameral de desarrollo empresarial comprende las actuaciones enmarcadas dentro de las siguientes funciones atribuidas a las cámaras:

- Colaborar con las administraciones educativas en la gestión de la formación práctica en centros de trabajo y empresas.
- Colaborar en los programas de formación permanente establecidos por las empresas.
- Colaborar con la administración competente participando en la realización de estudios, trabajos y acciones sobre la ordenación del territorio, los transportes y las comunicaciones, y sobre la localización industrial, comercial y turística, y también en el estudio de las necesidades de técnicos de formación profesional que tiene el mundo empresarial.
- Prestar servicios de información y asesoramiento empresarial.
- Llevar a cabo funciones de arbitraje, mediación y conciliación mercantiles.
- Promover, organizar y llevar a cabo actuaciones de promoción comercial de productos, bienes y servicios, y de dinamización comercial. Promover la difusión de la innovación y del diseño en las empresas, el desarrollo del sector servicios y todas aquellas actuaciones que ayuden a mejorar la competitividad de las empresas catalanas.
- Fomentar la investigación aplicada a la mejora y la competitividad de los productos industriales, al despliegue de sistemas de distribución innovadores y al desarrollo del sector de servicios.

2.2.1.3. *Coordinación y aprobación de los planes camerales*

Corresponde al Consejo Superior coordinar las actuaciones incluidas en el Plan cameral de promoción de las exportaciones que deben llevar a cabo las propias cámaras, y ejecutar las actuaciones de interés general que se le atribuyan. Asimismo, corresponde al Consejo General de las Cámaras la coordinación de las actuaciones y las propuestas de las cámaras relativas al Plan cameral de internacionalización de las empresas catalanas.

El Plan cameral de internacionalización y el Plan cameral de desarrollo empresarial deben ser presentados al órgano tutelar para que los autorice.

2.2.1.4. Presupuesto y liquidación de los planes camerales

Según el presupuesto aprobado por la Cámara para el ejercicio 2007 y su liquidación, los importes presupuestados y liquidados para cada uno de los planes camerales son los siguientes:

Plan cameral	Presupuesto aprobado	Liquidación del presupuesto	Desviación %
Internacionalización	1.742.959,00	1.632.051,24	(6,36)
Desarrollo empresarial	1.080.913,74	1.000.289,73	(7,46)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la Memoria explicativa del presupuesto ordinario de ingresos y gastos el Plan cameral de internacionalización comprende, además de las actividades de interés general previstas en la Ley 3/1993, la participación en los siguientes programas:

- Programa Nex-Pipe (Plan de Iniciación a la Promoción Exterior para empresas nuevas exportadoras): programa de ayuda a las empresas PYME catalanas para su iniciación práctica en la exportación de sus productos. Este programa está organizado por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), el Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (COPCA), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña.
- Programa de misiones comerciales: viajes de prospección organizados y coordinados por la Cámara que, junto con empresas exportadoras, permiten iniciar relaciones comerciales con empresas extranjeras. Durante este ejercicio se han realizado en tres áreas: América, Asia y Europa.
- Creación de la primera Área de aterrizaje de empresas catalanas en la República Popular China. El objetivo del Área de aterrizaje es fomentar el establecimiento de plantas industriales dedicadas a la producción, el almacenaje o la oferta de servicios.

En cuanto al Plan cameral de desarrollo empresarial, las actuaciones previstas en la Memoria explicativa del presupuesto ordinario de ingresos y gastos son las siguientes:

- Programa E+E (escuela-empresa), que permite que los estudiantes de ciclos formativos de grado medio y superior puedan hacer prácticas en las empresas de la demarcación.
- Cursos *in company* para empresas y asociaciones.
- Conferencias y sesiones informativas sobre varios temas de actualidad: Estado actual de la reforma contable, Valor de mi empresa, I+D deducciones por muestrarios, servicio de propiedad industrial, de patentes y marcas.
- Cursos en colaboración con escuelas de negocios.

El Plan cameral de internacionalización se liquida ante el Consejo Superior de Cámaras, de acuerdo con las normas de liquidación del Plan cameral de promoción de las exportaciones incluidas en el marco general del decimoséptimo Plan para el ejercicio 2007. Las normas de este Plan prevén unos porcentajes a cumplir en cuanto a las acciones de interés general, así como para la imputación de gastos indirectos y el formato de la liquidación del Plan.

2.2.2. Liquidación del presupuesto ordinario de gastos

A continuación se presenta el detalle de la liquidación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 2007 aprobado por la Cámara, de acuerdo con la estructura fijada en las normas de gestión presupuestaria aprobadas por la Orden de 15 de diciembre de 2000.

Gastos	Plan cameral de internacionalización	Plan cameral de desarrollo empresarial	Otras actividades	Total
Gastos de personal	716.919,70	330.702,99	648.107,76	1.695.730,45
Sueldos y salarios	531.136,15	234.079,35	487.086,98	1.252.302,48
Previsión social	134.834,46	58.850,03	120.797,42	314.481,91
Otros gastos de personal	34.795,82	30.466,18	25.223,89	90.485,89
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	16.153,27	7.307,43	14.999,47	38.460,17
Otros gastos de explotación	767.085,75	550.153,65	1.271.890,74	2.589.130,14
Subvenciones y premios	44.658,88	11.745,00	32.211,23	88.615,11
Viajes, estancias y dietas	50.901,19	3.856,33	25.172,91	79.930,43
Servicios exteriores	663.354,25	530.386,14	1.190.043,19	2.383.783,58
Tributos	1.821,47	1.821,47	2.428,64	6.071,58
Publicaciones y suscripciones	6.349,96	2.344,71	22.034,77	30.729,44
Dotaciones amortizaciones inmovilizado	113.445,49	113.445,49	151.260,64	378.151,62
Variación de las provisiones de tráfico	19.949,96	-	3.241,27	23.191,23
Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos extraordinarios	12.562,74	3.900,00	2.800,00	19.262,74
Gastos financieros	2.087,60	2.087,60	13.158,73	17.333,93
Gastos financieros	2.087,60	2.087,60	2.783,46	6.958,66
Variación provisión inversiones	-	-	10.375,27	10.375,27
Total gastos	1.632.051,24	1.000.289,73	2.090.459,14	4.722.800,11

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

Para la imputación de los gastos entre los diferentes planes la Cámara de Sabadell aplica los siguientes criterios:

- a) Los gastos que son consecuencia directa de las diferentes actividades se imputan al plan correspondiente.
- b) Los gastos que no son directamente imputables a una de estas actividades se imputan según la siguiente distribución porcentual:

Gastos	Plan cameral de internacionalización	Plan cameral de desarrollo empresarial	Otras actividades	Total
Gastos generales	30	30	40	100
Gastos de personal	42	19	39	100

Importes en porcentajes.

Fuente: Elaboración propia.

2.2.3. Fiscalización de los gastos

Para la fiscalización de los gastos imputados a los planes camerales y la fiscalización superior del destino de las cantidades percibidas como rendimientos del Recurso cameral permanente se ha realizado un análisis y revisión de los gastos de la Cámara que ha incluido gastos de todo tipo.

2.2.3.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal de la Cámara se expone en el siguiente cuadro:

Gastos	Plan cameral de internacionalización	Plan cameral de desarrollo empresarial	Otras actividades	Total
Sueldos y salarios	531.136,15	234.079,35	480.478,66	1.245.694,16
Indemnizaciones	-	-	6.608,32	6.608,32
Previsión social	134.834,46	58.850,03	120.797,42	314.481,91
Otros gastos de personal	34.795,82	30.466,18	25.223,89	90.485,89
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	16.153,27	7.307,43	14.999,47	38.460,17
Total gastos de personal	716.919,70	330.702,99	648.107,76	1.695.730,45

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

El personal de la Cámara está sujeto al derecho laboral y al convenio de oficinas y despachos. En el ejercicio 2007, la plantilla estaba integrada por cuarenta personas.

La revisión efectuada se ha centrado en la razonabilidad del coste de personal y de la Seguridad Social, así como de las retenciones practicadas por IRPF y de las imputaciones a los planes camerales. Se ha comprobado que las retribuciones se adaptan a las tablas salariales del convenio de oficinas y despachos.

2.2.3.2. Subvenciones y premios

El contenido de las cuentas de Subvenciones y premios liquidadas por la Cámara de Sabadell durante el ejercicio 2007 es el siguiente:

Concepto	Plan cameral de internacionalización	Plan cameral de desarrollo empresarial	Otras actividades	Total
Aportaciones NEX-PIPE	28.258,00			28.258,00
Subvenciones por Promociones internacionales	16.400,88			16.400,88
Otras actuaciones		11.745,00	32.211,23	43.956,23
Total	44.658,88	11.745,00	32.211,23	88.615,11

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Aportaciones NEX-PIPE corresponde a los importes a los que debe hacer frente la Cámara de Sabadell por el funcionamiento del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior para empresas nuevas exportadoras. El objetivo de este Plan es ayudar a las pequeñas y medianas empresas catalanas a iniciar su actividad exportadora, a conocer mercados nuevos, a contactar con clientes extranjeros, etc.

Subvenciones por Promociones internacionales recoge las ayudas otorgadas a varias empresas por asistencia a misiones empresariales en el extranjero.

Otras actuaciones incluye varias ayudas, colaboraciones y premios otorgados por el Comité Ejecutivo de la Cámara de Sabadell.

El 24 de octubre de 2006, el Pleno de la Cámara de Sabadell aprobó un documento interno llamado Protocolo para la concesión de subvenciones a entidades y proyectos, en el que se dio al Comité Ejecutivo la capacidad de otorgar subvenciones.

La imputación de los gastos por subvenciones a los diferentes planes camerales se ha realizado de manera directa en función de la naturaleza de la subvención.

A pesar de que las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación son corporaciones de derecho público que participan de la naturaleza de las administraciones públicas, ejerciendo ciertas potestades administrativas, no están explícitamente incluidas en el ámbito subjetivo establecido por el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (véase apartado 2.3.2, Aspectos legales). En cualquier caso, el otorgamiento de subvenciones por parte de las cámaras es una actividad de fomento que se realiza con cargo a fondos públicos y, por lo tanto, habría que establecer una regulación legal común referente a la gestión de subvenciones que, de forma explícita, obligase a respetar los principios de publicidad y concurrencia.

De la revisión de la aplicación de los principios generales de publicidad y concurrencia en el otorgamiento de subvenciones, hay que mencionar que no se publican bases específicas para las subvenciones otorgadas, no consta documentación justificativa del gasto o inversión realizada por el beneficiario objeto de subvención, ni se hacen públicos los importes concedidos.

Por otra parte, se ha verificado el cumplimiento del límite establecido por el artículo 44.6 de la Ley 14/2002, según el cual las subvenciones no previstas en los planes camerales que

se realizan a cargo de los ingresos provenientes del Recurso cameral permanente requieren la autorización expresa del órgano tutelar si exceden del 10% de los ingresos netos por este recurso, una vez restados los afectados a los planes camerales. El límite establecido puede ser superado con la autorización del órgano tutelar cuando la cámara lo solicite motivadamente. Este límite no ha sido superado durante 2007.

2.2.3.3. *Viajes, estancias y dietas*

El detalle de las cuentas de Viajes, estancias y dietas liquidadas por la Cámara de Sabadell durante el ejercicio 2007 es el siguiente:

Gastos	Plan cameral de internacionalización	Plan cameral de desarrollo empresarial	Otras actividades	Total
Viajes nacionales	1.589,72	1.968,56	12.497,96	16.056,24
Viajes internacionales	14.104,13		190,46	14.294,59
Otros desplazamientos	3.832,55	1.784,29	9.445,76	15.062,60
Asistencia a ferias y congresos	328,54			328,54
Estancias nacionales	915,31	103,48	2.615,00	3.633,79
Estancias internacionales	28.417,33		413,73	28.831,06
Estancias en ferias y congresos	1.713,61		10,00	1.723,62
Total Viajes, estancias y dietas	50.901,19	3.856,33	25.172,91	79.930,43

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

En la revisión efectuada se ha verificado que los gastos corresponden a servicios efectivamente recibidos y debidamente acreditados con justificantes y que están correctamente registrados y su imputación a los planes camerales es razonable.

2.2.3.4. *Servicios exteriores*

El siguiente cuadro detalla el contenido de las cuentas del grupo 62 de gastos por Servicios exteriores:

Gastos	Plan cameral de internacionalización	Plan cameral de desarrollo empresarial	Otras actividades	Total
Arrendamientos y cánones	9.086,76	8.558,04	15.341,71	32.986,51
Reparaciones y conservación	54.350,02	54.350,03	72.466,70	181.166,75
Publicidad, propaganda, relaciones públicas	52.185,80	59.356,38	230.270,24	341.812,42
Servicios de profesionales independientes	377.100,07	244.339,37	651.627,59	1.273.067,03
Primas de seguros	3.830,01	3.830,01	5.106,68	12.766,70
Suministros	42.138,13	36.904,18	52.636,68	131.678,99
Otros servicios	124.663,46	123.048,13	162.593,59	410.305,18
Total Servicios exteriores	663.354,25	530.386,14	1.190.043,19	2.383.783,58

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

En la revisión efectuada se ha verificado que los gastos corresponden a servicios efectivamente recibidos y debidamente acreditados con justificantes y que están correctamente registrados y su imputación a los planes camerales es razonable.

El epígrafe Otros servicios incluye un importe de 116.651 € en concepto de aportación al Consejo General de las Cámaras (véase apartado 2.1.3.4, Atribución al Consejo General de Cámaras), que ha sido distribuido entre los planes camerales y las otras actividades.

2.2.3.5. Publicaciones y suscripciones

El contenido de las cuentas de gastos del grupo 65, Publicaciones y suscripciones, es el siguiente:

Gastos	Plan cameral de internacionalización	Plan cameral de desarrollo empresarial	Otras actividades	Total
Publicaciones varias	3.620,22	568,76	8.779,52	12.968,50
Memoria económica	-	-	4.154,33	4.154,33
Memoria de actividades	1.038,58	1.038,58	2.077,17	4.154,33
Suscripciones varias	984,07	192,29	4.860,75	6.037,10
Prensa	707,09	545,08	2.163,00	3.415,17
Total Publicaciones y suscripciones	6.349,96	2.344,71	22.034,77	30.729,44

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

En la revisión efectuada se ha verificado que los gastos corresponden a servicios efectivamente recibidos y debidamente acreditados con justificantes y que están correctamente registrados e imputados a los planes camerales de manera razonable.

En la revisión efectuada se ha analizado la razonabilidad del gasto y que están correctamente registrados y su imputación a los planes camerales es razonable.

2.2.3.6. Dotaciones a las amortizaciones del inmovilizado

Las dotaciones a las amortizaciones del inmovilizado se calculan linealmente para cada elemento. El detalle de las dotaciones realizadas en 2007 es el siguiente:

Gastos	Plan cameral de internacionalización	Plan cameral de desarrollo empresarial	Otras actividades	Total
Dotación amort. inmov. material	58.643,64	58.643,64	78.191,51	195.478,79
Dotación amort. inmov. inmaterial	54.801,85	54.801,85	73.069,13	182.672,83
Total Dotaciones amortizaciones	113.445,49	113.445,49	151.260,64	378.151,62

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007.

Los coeficientes de amortización aplicados por la Cámara durante el ejercicio 2007 por los elementos del inmovilizado material e inmaterial se detallan a continuación:

Elementos	% amortización
Inmovilizado material	
Edificios	2
Otras instalaciones	6,7-15
Mobiliario	6-10
Equipos para proceso de información	25
Otro inmovilizado	10
Inmovilizado inmaterial	
Aplicaciones informáticas	16-33

Fuente: Elaboración propia.

La Cámara ha facilitado un listado extracontable en que se detalla el cálculo de la dotación a la amortización de los elementos del inmovilizado material e inmaterial.

La Cámara de Sabadell amortiza las aplicaciones informáticas adquiridas entre los ejercicios 2001 y 2003 en tres años; las adquiridas entre los ejercicios 2003 y 2006, en seis años, y las adquiridas durante el año 2007, en tres años.

Respecto a los cambios de criterio en la amortización de las aplicaciones informáticas, de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, una vez establecido un criterio de valoración debe mantenerse en el tiempo y aplicarse para todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características. En el supuesto de que se modifiquen los criterios, la memoria de las cuentas anuales debería especificar estos cambios y cuantificar el impacto económico en las cuentas anuales que esta modificación ha provocado.

2.2.3.7. Variaciones de las provisiones por depreciación de inversiones financieras

El movimiento de las Inversiones financieras y la correspondiente Provisión por depreciación durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2006	Altas/ Dotaciones	Bajas/ Aplicaciones	Saldo a 31.12.2007
Inversiones financieras	347.448,46	8.054,00	-	355.502,46
Provisión inversiones financieras	(74.472,01)	(10.375,27)	-	(84.847,28)
Total	272.976,45	(2.321,27)	-	270.655,18

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las altas del ejercicio de Inversiones financieras, 8.054,00 €, corresponden a la adquisición de 4.027 acciones de la empresa AC Camerfirma, SA (véase apartado 2.3.1, Función de tutela).

En el año 2007, Dotación por la Provisión por depreciación de inversiones financieras, 10.375,27 €, corresponde a la pérdida de valor de las inversiones financieras y ha sido calculada de manera razonable.

2.3. FUNCIÓN DE TUTELA Y OTROS ASPECTOS LEGALES

2.3.1. Función de tutela

La Generalidad de Cataluña ejerce la tutela sobre las cámaras y el Consejo General de las Cámaras a través del departamento competente en esta materia, el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa.

La función de tutela consiste en el control de la legalidad de las actuaciones de las cámaras y comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, creación, disolución, fusión e integración de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y también la suspensión y la disolución de sus órganos de gobierno.

Las cuentas anuales se deben someter a un informe de auditoría externa que se debe ajustar a lo establecido en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas. Asimismo, las cámaras deben someter los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, las liquidaciones y las cuentas anuales a la aprobación del órgano tutelar.

Las cuentas anuales de la Cámara de Sabadell correspondientes al ejercicio 2007 han sido auditadas por el despacho de auditoría Consultores y Auditores, SA. El informe de auditoría emitido el 25 de abril de 2008, un día después de la aprobación de las cuentas por el Pleno de la Cámara, presenta una opinión favorable. Adicionalmente, el informe del auditor también expresa una opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos de autofinanciación y de afectación de los recursos previstos en la Ley 14/2002, de 27 de junio, y en la Ley 3/1993, de 22 de junio, y manifiesta que la entidad cumple las recomendaciones recogidas en las resoluciones del órgano tutelar.

Mediante la Resolución del secretario de Comercio y Turismo de 10 de enero de 2007 se aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos inicial no equilibrado y condicionado a la aplicación de las subvenciones. Posteriormente, la Resolución del secretario general del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de 3 de junio de 2008 aprobó las liquidaciones del presupuesto ordinario de ingresos y gastos y de inversiones de la Cámara correspondiente al ejercicio 2007, pero no existe una mención explícita de la aprobación de las cuentas anuales.

Asimismo, durante el año 2007 la Cámara tenía abiertos varios presupuestos extraordinarios. De acuerdo con el Plan sectorial de contabilidad, se deben formular presupuestos extraordinarios cuando se trate de financiar actividades y/o inversiones de carácter no periódico en el contexto de elaboración del presupuesto ordinario, y/o que sean de cuantía económica significativa con relación a los ingresos ordinarios de la corporación.

Estos presupuestos tienen una vigencia que supera el ejercicio económico y, de igual manera que los presupuestos ordinarios, tanto en la fase de presupuesto como en la de liquidación están sometidos a la aprobación del órgano tutelar.

A continuación se presentan los presupuestos extraordinarios vigentes durante el ejercicio 2007:

Número del presupuesto y descripción	Presupuesto		Liquidación del presupuesto	
	Fecha aprobación por el órgano tutelar	Importe	Fecha aprobación por el órgano tutelar	Importe
106. Adquisición de un inmueble mediante permuta de fincas	2.12.2004	7.302.297,00	-	-
107/1. Proyecto adecuación nueva sede	6.06.2005	600.000,00	-	-
107/2. Ampliación proyecto adecuación nueva sede	6.10.2005	900.000,00	-	-
110. Suscripción acciones Gestió i Promoció Aeroportuària, SA	28.07.2006	17.000,00	19.11.2009	15.219,00
112. Participación en la ampliación de capital de AC Camerfirma, SA	11.10.2006	2.136,00	27.07.2007	2.136,00
113. Participación en la ampliación de capital de AC Camerfirma, SA	18.07.2007	8.054,00	-	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Los presupuestos extraordinarios referentes a Adquisición de un inmueble (núm. 106), Proyecto adecuación nueva sede (núm. 107/1) y Ampliación proyecto adecuación de la nueva sede (núm. 107/2) están relacionados con la adquisición de la nueva sede de la Cámara de Sabadell en la avenida Francesc Macià, 35. En la fecha de finalización del trabajo de campo, 29 de marzo de 2010, estos presupuestos estaban pendientes de liquidación.

El presupuesto extraordinario número 110 corresponde a la suscripción por parte de la Cámara de Sabadell de trescientas acciones de la empresa Gestió i Promoció Aeroportuària, SA, propiedad de la Cámara de Reus. La liquidación de este presupuesto extraordinario, en la fecha de la finalización del trabajo de campo, estaba suspendida por el órgano tutelar, ya que, antes de la transmisión de las acciones, la Cámara de Reus debía instar la autorización previa de la transmisión ante el órgano tutelar y esperar la resolución favorable.

El presupuesto extraordinario número 112 corresponde a la suscripción de 267 acciones de la sociedad AC Camerfirma, SA, por 2.136 €. La resolución de aprobación de la liquidación de este presupuesto extraordinario emitida por el secretario general de Comercio y Turismo en fecha 27 de julio de 2007 aprobó la liquidación con la condición de que la Cámara de Sabadell desglosase en la memoria de sus cuentas anuales de 2007 las inversiones financieras y que informase, como mínimo, del número de acciones, del importe y del porcentaje de capital participado.

De la lectura de las cuentas anuales del ejercicio 2007 de la Cámara no se desprende que se haya cumplido la condición establecida por el órgano tutelar.

El presupuesto extraordinario número 113 corresponde a la suscripción de 4.027 acciones de 2 € de nominal cada una de la empresa AC Camerfirma, SA, por importe de 8.504 €. Este presupuesto extraordinario, en la fecha de finalizar el trabajo de campo, aún estaba pendiente de liquidar.

2.3.2. Aspectos legales

La Ley 3/1993, de 22 de marzo, de cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, tiene carácter básico excepto por lo que disponen los artículos que se indican en la disposición final primera.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 206/2001, de 22 de octubre, declaró no aplicables en Cataluña el artículo 16.2, inciso dos, y el apartado 2 de la disposición final segunda de la Ley 3/1993, y destacó otros artículos que solo son aplicables en Cataluña en los términos y sentido expresados en los fundamentos jurídicos de esta Sentencia.

En cuanto a la contratación, la Ley 14/2002, de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras, prevé que la contratación y el régimen patrimonial de las cámaras se rijan por el derecho privado.

No obstante, de acuerdo con la Directiva comunitaria 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y también de acuerdo con la interpretación que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea ha hecho de esta Directiva, las cámaras de comercio son poderes adjudicadores y, como tales, deben quedar sujetos a la normativa de contratación pública.

Puesto que las directivas comunitarias son de obligado cumplimiento cuando los importes del contrato estén por encima de los umbrales comunitarios, la Cámara de Comercio de Sabadell debe ajustar su actividad contractual a la Directiva comunitaria 2004/18/CE cuando los importes del contrato superen los umbrales comunitarios, y al derecho privado cuando el importe de los contratos no supere estos umbrales.

En la realización del trabajo sobre el ejercicio 2007 se ha verificado la inexistencia de contratos que superen los umbrales comunitarios.

La Ley 14/2002, de 27 de junio, catalana de cámaras, utiliza el término *subvenciones* tanto en el sentido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, como para referirse a cualquier ayuda o entrega de dinero con cargo a los recursos privados de las cámaras, con finalidades de interés para sus asociados. Sin embargo, hay que tener presente que cada uno de estos tipos de aportaciones se debería tramitar de acuerdo con su régimen jurídico específico.

Con relación al otorgamiento de subvenciones, hay que determinar si de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las disposiciones dinerarias otorgadas por los organismos y otras entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración pública, en la medida en que las subvenciones sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, deben sujetarse a lo que dispone la ley.

En este sentido, a pesar de que las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación son corporaciones de derecho público que participan de la naturaleza de las administra-

ciones públicas ejerciendo ciertas potestades administrativas, no están explícitamente incluidas en el ámbito subjetivo establecido por el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

A las cámaras les es de aplicación, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las administraciones públicas, en lo que es conforme con su naturaleza y finalidades. En los supuestos de ejercicio de competencias propias que implican el uso de potestades públicas y en los de ejercicio de competencias delegadas por otros entes administrativos, a las cámaras les es aplicable, supletoriamente, la legislación sobre procedimiento y régimen jurídico de las administraciones públicas.

3. CONCLUSIONES

3.1. CONCLUSIONES REFERENTES A LA DISTRIBUCIÓN Y AFECTACIÓN DEL RECURSO CAMERAL PERMANENTE

De acuerdo con los objetivos y la metodología indicados al principio de este informe, a continuación se exponen las observaciones y las recomendaciones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo de la realización del trabajo.

Un total de 42.532,08€ de subvenciones recibidas en 2007 que la Cámara de Sabadell consideró afectadas al Plan cameral de internacionalización, financiaban actuaciones ya realizadas en ejercicios anteriores. Por lo tanto, si se considera este importe, la dotación realizada en 2007 a la Provisión del Plan cameral de internacionalización, de 19.664,46€, era innecesaria.

Es preciso que la Cámara tenga en cuenta la correlación entre las subvenciones afectadas recibidas y las actuaciones realizadas que las justifican en el cálculo de las provisiones de los planes camerales.

3.2. CONCLUSIONES REFERENTES A LA FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PLANES CAMERALES

De acuerdo con los objetivos y la metodología indicados al principio de este informe, a continuación se exponen las observaciones y las recomendaciones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo de la realización del trabajo.

La Cámara de Sabadell amortiza las aplicaciones informáticas adquiridas entre los ejercicios 2001 y 2003 en tres años; las adquiridas entre los ejercicios 2003 y 2006, en seis años, y las adquiridas durante el año 2007, en tres años.

Respecto a estos cambios de criterio en la amortización de las aplicaciones informáticas, hay que destacar que, de acuerdo con las normas y principios de contabilidad general-

mente aceptados, una vez establecido un criterio de valoración debe mantenerse en el tiempo y aplicarse para todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características. En el supuesto de que se modifiquen los criterios, la memoria de las cuentas anuales debería especificar estos cambios y cuantificar el impacto económico que en las cuentas anuales provoca la modificación.

3.3. OTRAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL Y SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con los objetivos y la metodología indicados al principio de este informe, a continuación se exponen las observaciones y las recomendaciones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo de la realización del trabajo.

1. Para mejorar algunas deficiencias detectadas, que se han puesto de manifiesto a lo largo de este informe, y dada la naturaleza de las cámaras como corporaciones de derecho público que participan de la naturaleza de las administraciones públicas, con relación a las normas de gestión presupuestaria aún vigentes contenidas en el anexo II de la Orden de 15 de diciembre de 2000, se proponen las siguientes recomendaciones:

De carácter general:

- *Elaborar un presupuesto único para los ingresos y los gastos ordinarios, de inversión y también para los presupuestos extraordinarios que actualmente se aprueban y se liquidan separadamente.*
- *Coordinar el Consejo Superior de Cámaras y el Consejo General de las Cámaras en cuanto a los criterios a aplicar en la aprobación y en la liquidación de los planes camerales.*
- *Efectuar un control más eficiente de los ingresos afectados a gastos como son el Recurso cameral permanente, las subvenciones finalistas y el endeudamiento.*
- *Implantar un registro público, dependiente del órgano tutelar, para poder depositar las cuentas anuales de las cámaras y del Consejo General y facilitar así el acceso a esta información de forma general.*

De carácter específico:

- *Aprobar las cuentas anuales por el Pleno de la cámara una vez estén auditados.*
- *Emitir una resolución explícita de la aprobación de las cuentas anuales por parte del órgano tutelar.*
- *Evitar la aprobación de presupuestos iniciales no equilibrados y condicionada a hechos futuros que requieren establecer un seguimiento posterior para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.*

- *Mejorar el procedimiento para la aprobación inicial y la liquidación definitiva de los presupuestos extraordinarios, con la intención de acortar los plazos y dar una respuesta eficiente y adecuada a las operaciones involucradas y evitar que los presupuestos extraordinarios queden pendientes de liquidar durante varios ejercicios.*
2. Las competencias atribuidas al órgano tutelar lo dotan de la capacidad de adoptar medidas coercitivas en caso de incumplimiento del ordenamiento jurídico por parte de las cámaras, con la finalidad de enmendar las conductas fuera de la norma. Sin embargo, no existe un régimen sancionador ni está claramente definido el alcance de las actuaciones de tutela sobre las entidades instrumentales de las cámaras.

Habría que aprobar el reglamento previsto en la Ley 14/2002, de 27 de junio, para desplegar y desarrollar la función de tutela de las cámaras, incluyendo las sociedades y otros entes instrumentales en que estas participen.

3. Con relación al otorgamiento de subvenciones, a pesar de que las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación son corporaciones de derecho público que participan de la naturaleza de las administraciones públicas, ejerciendo ciertas potestades administrativas, no están explícitamente incluidas en el ámbito subjetivo establecido por el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Teniendo presente que el otorgamiento de subvenciones por parte de las cámaras es una actividad de fomento que se realiza con cargo a fondos públicos y ante las interpretaciones que se pueden dar del concepto “entidad de derecho público” del artículo 3.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, habría que establecer una regulación legal común que, de forma explícita, determinase que todas las subvenciones otorgadas por las cámaras de comercio, industria y navegación deben respetar los principios de publicidad y concurrencia.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, la Ley 7/2002, de 25 de abril, la Ley 7/2004, de 16 de julio, y la Ley 26/2009, de 23 de diciembre,⁵ el proyecto de informe de fiscalización fue enviado en fecha 7 de julio de 2010 a los siguientes destinatarios:

- Al consejero de Innovación, Universidades y Empresa.
- Al presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell.

5. Normativa en vigor para la tramitación de este informe, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

Las respuestas recibidas, una vez conocido el informe, son las que se reproducen⁶ a continuación:

Alegaciones recibidas del consejero de Innovación, Universidades y Empresa

Generalidad de Cataluña

El consejero de Innovación, Universidades y Empresa

Ilustre Sr. D. Joan Colom Naval
Síndico Mayor
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 – Barcelona (Barcelonès)

Ilustre Sr. Colom:

Como administración tutelar de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña, y en relación con el escrito de 7 de julio con el que envió el proyecto de informe referente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell, ejercicio 2007, le envío –adjunto– un documento, elaborado por el Área de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Secretaría General del Departamento que presido, que contiene comentarios a dicho informe.

Aparte de los temas que se tratan en el documento adjunto, le informo de que desde el Departamento se tomarán las medidas adecuadas para mejorar la eficiencia en la gestión de la tutela de las cámaras, de acuerdo con las observaciones de su proyecto de informe.

Cordialmente,

[Firma electrónica]

Josep Huguet
Barcelona, 26 de julio de 2010

6. Las respuestas recibidas estaban redactadas en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de las mismas.

Generalidad de Cataluña
Departamento de Innovación,
Universidades y Empresa
Secretaría General
Área de las Cámaras Oficiales de Comercio,
Industria y Navegación de Cataluña

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS,
RELATIVO A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SABADELL,
EJERCICIO 2007.**

Alegaciones del Órgano Tutelar a los efectos previstos en la disposición transitoria tercera de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, con relación al artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

1. Ejercicio tutela

a) La Cámara de Comercio e Industria de Sabadell, según el propio informe de la Sindicatura de Cuentas, cumple los requisitos legales relativos a la afectación de la exacción sobre el impuesto de sociedades a los planes camerales y con el porcentaje máximo de financiación con cargo al recurso cameral permanente. La Sindicatura de Cuentas no ha propuesto ajustes contables a la Cámara, pero destaca en su informe los siguientes aspectos:

- En el punto 2.1.4, relativo a la *Afectación del recurso cameral permanente*, se hace mención a que *la dotación realizada en 2007 a la Provisión del Plan cameral de internacionalización de 19.664 € era innecesaria*. Aspecto que supondría el cumplimiento con creces de la afectación de los rendimientos del Recurso Cameral Permanente del ejercicio 2007, artículo 45 de la Ley 14/2002, de 27 de junio, de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras.
- El punto 3.2, relativo a las *Conclusiones referentes a la fiscalización de la liquidación de los planes camerales*, se refiere al cambio de criterio en las amortizaciones de las aplicaciones informáticas adquiridas en 2007 respecto a las adquiridas en los ejercicios anteriores. En este sentido, el órgano tutelar solicitará a la Cámara que cumpla las normas y principios de contabilidad aceptados y, por lo tanto, informe, con la revisión del auditor, sobre los criterios que han motivado este cambio y cuantifique el impacto económico que en las cuentas anuales provoca la modificación.

b) Respecto a las observaciones de carácter específico incluidas en el punto 3.3 del Informe:

- En fecha 23 de junio de 2010, se ha comunicado a la Cámara que la aprobación de las Cuentas Anuales por el pleno de la cámara debe ser una vez estén auditadas, especificando que así lo establece su Reglamento de Régimen Interior en el artículo 61.
- En cuanto a la observación relativa a la resolución explícita de la aprobación de las cuentas anuales por parte del órgano tutelar, se lleva a cabo a partir del

ejercicio 2008, en el que se aplica el nuevo plan contable, el cual ya prevé que la liquidación presupuestaria forma parte de las Cuentas Anuales.

- El tercer apartado se refiere a evitar la aprobación de presupuestos iniciales no equilibrados y condicionada a hechos futuros... En este sentido, hay que hacer mención a que no se han aprobado por parte del Órgano Tutelar presupuestos iniciales no equilibrados y que el presupuesto del ejercicio 2007, aprobado con la Resolución del secretario de comercio y turismo de fecha 10 de enero de 2007, fue por el mismo importe los ingresos y los gastos; y la condición que se estableció se refiere al sistema correcto de cálculo de los recursos afectados de cara a la confección de la liquidación. Esta condición ha sido cumplida, como se desprende del mismo informe de la Sindicatura.
- Respecto a la observación relativa al tiempo transcurrido entre la aprobación inicial y la liquidación definitiva de los presupuestos extraordinarios, con la intención de acortar los plazos y dar una respuesta eficiente y adecuada a las operaciones... Este Órgano Tutelar desea hacer constar que de acuerdo con las observaciones de carácter general contenidas en el mismo informe de la Sindicatura, se procederá, en su caso, a la elaboración de un presupuesto único que incluya los presupuestos extraordinarios, lo que implica la revisión de la gestión presupuestaria, es decir, de la Orden de 15 de diciembre de 2000. Por otra parte, hay que tener presente que dicha Orden establece, en el anexo II, que con la liquidación del presupuesto extraordinario se adjuntará justificación suficiente de los pagos ejecutados, motivo por el que se puede retardar la liquidación definitiva, por parte de la Cámara, de estos presupuestos una vez ejecutados. Sin embargo, se toma nota de la observación de la Sindicatura para llevar a cabo las acciones necesarias para evitar esta dilación, como por ejemplo fijar un plazo de ejecución en la aprobación inicial, a instancias de la propia cámara.

c) En cuanto al punto 2.3.1 del Informe, sobre la función de la tutela, concretamente el apartado que se refiere a la condición establecida en la resolución aprobatoria de la liquidación del presupuesto extraordinario 112 correspondiente a la suscripción de acciones de Camerfirma, SA por un importe de 2.136 €, relativa a que figuren en las Cuentas Anuales de 2007 las inversiones financieras, hacer mención a que en dichas Cuentas Anuales de 2007 consta esta inversión en el punto 28 de la memoria, relativo a los *Aspectos Generales a la Liquidación de los Presupuestos*. Además, el Órgano Tutelar ha seguido solicitando a la Cámara que incluya las inversiones financieras de manera desglosada en la Memoria de las Cuentas Anuales, concretamente, con el escrito de fecha 29 de julio de 2009 del jefe del Área de las Cámaras de Comercio, con motivo de la liquidación de presupuesto ordinario de 2008; en este requerimiento también consta que *el auditor debe conocer y opinar con relación al cumplimiento de las resoluciones del órgano tutelar, de acuerdo con lo establecido por el artículo 44 letra b) de la Ley 14/2002*. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 incluyen las inversiones financieras a largo plazo en la página 43 de la Memoria.

2. Requerimientos normativos que afectan al régimen de tutela

Con relación a los requerimientos normativos que afectan a la tutela de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación y el Consejo General de las Cámaras:

1. El Órgano Tutelar ha iniciado los trabajos para proceder al desarrollo reglamentario de la Ley 14/2002, de 27 de junio, en especial en sus aspectos económicos:

- a) Por una parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 14/2002, se ha implementado, para la presentación de las cuentas anuales posteriores a 2007, el nuevo plan de contabilidad de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación y del Consejo General de las Cámaras, adaptado al Plan Contable aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, mediante la Instrucción de 28 de noviembre de 2008 del secretario general del Departamento.

Lo que implica que parte de las observaciones de la Sindicatura estén subsanadas bajo el punto de vista contable, tal y como se hace constar en su informe.

- b) Respecto al ejercicio de la tutela y con relación al otorgamiento de subvenciones por parte de las cámaras se debe informar de que el órgano tutelar, en aplicación de los criterios de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña contenidos en su informe núm. 22/2009, ha recomendado en la resolución de aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos y de inversiones del ejercicio 2010 a la Cámara de Sabadell de fecha 7 de junio de 2010 que, mientras no se establezca una regulación legal explícita al respecto, el otorgamiento de subvenciones por parte de esta se efectúe respetando los principios de publicidad y concurrencia.

Sin perjuicio de lo que se informa en el primer párrafo, y de acuerdo con las conclusiones del informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, emitido en fecha 2 de junio de 2010, a instancia de esta Área, para incluir las cámaras de comercio dentro de la regulación actual de subvenciones y para que la Generalidad de Cataluña lo pueda regular, se debe producir previamente una modificación de la legislación básica estatal, bien de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, o bien de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras.

- c) Por otra parte, y tal y como se manifestó en las alegaciones al informe de fiscalización de la cámara de Manresa, Lleida y Terrassa en cuanto a la gestión presupuestaria, se mantiene la Orden de 15 de diciembre de 2000 en todo lo que no se oponga al nuevo plan contable, mientras se sigue trabajando, con el apoyo de la Intervención General, en el proyecto relativo a la implementación de un modelo de presupuesto adaptado a las peculiaridades de las cámaras. En este aspecto del reglamento se tendrán en consideración, si procede, las observaciones efectuadas por la Sindicatura.
- d) En cuanto al régimen de contratación, tal y como se manifestó en las alegaciones al informe de fiscalización de la cámara de Manresa, Lleida y Terrassa, con motivo de la publicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, el órgano tutelar solicitó, en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, un informe relativo a la posible aplicación, o no, a las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y a su Consejo General del

régimen contractual previsto en dicha Ley. En fecha 15 de diciembre de 2008, se recibió el informe 10/2008, de 27 de noviembre, aprobado por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, relativo al “Régimen de contratación de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y del Consejo General...”, en el que se concluye que las *cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y el Consejo General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña tienen la consideración de poderes adjudicadores a efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en los términos expuestos en las consideraciones jurídicas de este informe.*

Una copia de dicho informe se envió en fecha 13 de enero de 2009 a todas las cámaras y al Consejo General para que tomen las medidas adecuadas para garantizar su cumplimiento y la adecuación de los acuerdos de la cámara a la legalidad vigente. El informe 10/2008 también se puede consultar en la web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Este aspecto será tenido en cuenta, también, en el desarrollo de la Ley 14/2002.

- e) En cuanto a la recomendación de carácter general, establecida en el punto 3.3 del informe de la Sindicatura, hay que comentar que se han iniciado los trabajos con el Consejo General de las Cámaras para incluir en el reglamento de la Ley 14/2002 la necesidad de coordinación entre las partes que intervienen en la formación, gestión y liquidación de los planes camerales.

En este sentido, en fecha 17 de marzo de 2010, se ha firmado el Convenio de colaboración *entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa para el desarrollo y aplicación del artículo 125.3 del Estatuto de autonomía de Cataluña*. En este convenio, se establece que la colaboración se centrará, entre otras cosas, en concretar las acciones de interés general de apoyo a la internacionalización que serán desarrolladas anualmente por las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación en el marco del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones. Además, se prevé la constitución de una Comisión Mixta, cuya función consistirá en concretar los medios y procedimientos específicos para la realización de los objetivos previstos.

2. Con relación a los aspectos que superan el rango de decreto de desarrollo de la Ley 14/2002, habría que promover la modificación de dicha Ley, tema que por su trascendencia y mayor complejidad se debería planificar, en su caso, en un futuro, previa evaluación general del contenido de la Ley y su actual adecuación o no a los fines que debe perseguir.

Barcelona, 22 de julio de 2010

Visto bueno

[Firma electrónica]

[Firma electrónica]

Rosa M. Garcia-Delgado Segués
Jefa del Área de las Cámaras Oficiales de
Comercio, Industria y Navegación

Enric Aloy Bosch
Secretario general

Alegaciones recibidas del presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell

Don Antoni Maria Brunet Berch, presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell, según nombramiento de fecha 11 de junio de 2010, con domicilio en la av. Francesc Macià, 35, de Sabadell,

EXPONE

I.- Con fecha 8 de julio de 2010 tuvo entrada en el registro de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell, con núm. 4226/2010, el traslado del proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas correspondiente al ejercicio 2007, en cuya virtud se confiere un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones que se tengan por convenientes.

II.- Visto dicho proyecto de informe el Comité Ejecutivo de la Corporación ha acordado, con fecha 22 de julio de 2010, la formulación de las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- En relación con las conclusiones referentes a la distribución y afectación del Recurso Cameral Permanente

Concluye el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas que era innecesaria una provisión del plan cameral de internacionalización por importe de 19.664,46 € y recomienda que la Cámara tenga en cuenta la correlación entre las subvenciones afectadas recibidas y las actuaciones realizadas que los justifican en el cálculo de las provisiones del plan cameral.

La cámara procedió a provisionar este importe en base al principio de prudencia, en cuya virtud se consideró en el año 2007 que únicamente se podían contabilizar los beneficios (ingresos) realizados en la fecha de cierre del ejercicio. Contrariamente, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales originadas en el transcurso del ejercicio o en uno anterior deben contabilizarse tan pronto como sean conocidas; a tal fin se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles.

En consecuencia, al realizar el mencionado cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, sea cual sea su origen. Cuando estos riesgos y pérdidas sean conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de establecimiento de las cuentas anuales, se facilitará información de todos ellos en la memoria, sin perjuicio de su reflejo en el balance y cuenta de resultados.

Igualmente, se tendrán en cuenta toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio es positivo como si es negativo.

En base a este principio de prudencia, en cuanto a los ingresos, deben contabilizarse los realizados en fecha de cierre del ejercicio. En el caso de las subvenciones de

Misiones, Grupos de Exportación, etc., en fecha de cierre de anteriores ejercicios no se había emitido por parte de la administración otorgante ningún tipo de documentación que sustentase el importe que la Cámara solicitó, de modo que no se conocía si se había aprobado o no la concesión de la subvención ni, en caso afirmativo, si se había hecho por la totalidad del importe solicitado. En consecuencia, no se contabilizaron en el ejercicio en el que se solicitaron sino cuando se dispuso del documento de aprobación.

SEGUNDA.- En relación con las conclusiones referentes a la fiscalización de la liquidación de los planes camerales.

La Sindicatura de Cuentas en este apartado formula la conclusión que en resumen viene a decir que una vez determinado un criterio de amortización de un determinado bien hay que mantenerlo en el tiempo o bien justificar en la memoria de las cuentas anuales los motivos de la modificación y su impacto económico, lo que no hizo la Cámara de Sabadell y que obedece a las siguientes razones:

1/ El cambio de criterio se produjo por la adquisición entre los años 2003 y 2006 de un *software* informático que, por su naturaleza de menor obsolescencia temporal, justificaba una amortización en un plazo superior (seis años) al hasta entonces aplicado (tres años) y solo sobre este *software* se aplicó este periodo de amortización, manteniéndose el de tres años para el resto del *software* y volviendo al periodo de tres años en la adquisición de *software* correspondiente al año 2007 debido a que la incorporación de nuevas cámaras al arrendamiento de las aplicaciones de la Cámara de Sabadell provocaba un mayor número de actualizaciones y por lo tanto reducía el tiempo de vida útil de los programas informáticos.

2/ Según el principio de uniformidad, es necesario informar del cambio de criterio en la memoria de las cuentas anuales, pero en este caso no se trataba de un cambio de criterio en la amortización de un mismo bien (unos años de una manera y otros de otra, de lo que sí se hubiese tenido que informar), sino que en las inversiones de *software* de los años 2003 y 2006, y tratándose de bienes diferentes, se creyó conveniente que la amortización fuese diferente a la que se aplicaba a los bienes incorporados en años anteriores, opinión que fue confirmada durante el procedimiento de auditoría externa al que la Cámara somete las cuentas anuales.

TERCERA.- En relación con las observaciones de carácter general y sobre el ejercicio de la función de tutela

Las observaciones que la Sindicatura de Cuentas dedica al ejercicio de la tutela no van dirigidas directamente a la actividad de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell sino a quien ejerce la función de tutela, que es el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña.

A pesar de ello y de que se trata de observaciones de carácter general, fácil y erróneamente podrían relacionarse por el lector con las conclusiones obtenidas del proceso fiscalizador del ejercicio 2007 de la Cámara de Sabadell.

En este sentido es prudente dejar constancia de que del proceso fiscalizador de la Cámara de Sabadell no se desprende irregularidad de ningún tipo que justifique un cambio en el proceso de tutela, aunque este pueda mejorarse para convertirlo en más eficiente y que permita aportar valor a la actividad cameral.

Analizando las medidas generales de mejora propuestas por la Sindicatura, desde la cámara se valoran positivamente todas las que puedan simplificar, hacer más ágil y dotar de mayor seguridad jurídica a la actividad cameral. No obstante, entre las medidas propuestas las hay que, a criterio de esta cámara, no son favorables a lograr esta finalidad sino a incrementar el control sobre la actividad cameral por parte del órgano tutelar y que necesariamente crearían una mayor complicación en los trámites camerales y restarían independencia a estas corporaciones.

Merece la pena recordar que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 14/2002, de cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y de creación del Consejo General de Cámaras de Cataluña, “las cámaras son corporaciones de derecho público y órganos consultivos de las administraciones públicas, con las que colaboran, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y para el ejercicio de las competencias y las funciones que tienen atribuidas legalmente”. El ejercicio de tutela, como acto que limita la capacidad de obrar de las personas, en este caso jurídicas, debe ser interpretado restrictivamente, máximo teniendo en cuenta que la ley define como “plena” la capacidad de obrar de las cámaras.

Hecho este inciso, y en relación concreta con la propuesta de creación de un régimen sancionador de las cámaras, es prudente indicar que el artículo 49 de la Ley 14/2002 prevé un supuesto sancionador como es la suspensión y disolución de los órganos de gobierno camerales. Previsto para casos de gravedad y reiteración en la transgresión del ordenamiento jurídico, se justifica su existencia para permitir la convivencia del principio de independencia de la voluntad de los órganos de gobierno de las cámaras y la garantía de legalidad de los acuerdos que aquellos adopten, permitiendo solo en casos realmente graves, justificados y excepcionales la intervención sancionadora del órgano tutelar. Si este régimen sancionador se amplía a supuestos menos graves y menos justificables se estaría limitando de forma ilegítima la plena capacidad de obrar de las cámaras consagrada por la ley y verdadera garante de su función pública.

Y por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito en tiempo y forma y en sus méritos se tengan por formuladas las alegaciones que contiene, sirviéndose estimarlas y en consecuencia incorporarlas al informe definitivo en el siguiente sentido:

1/ Eliminar la conclusión 3.1 relativa a la innecesariedad de provisión de 19.664,46 € del Plan cameral de internacionalización.

2/ Se tenga por justificado el cambio de periodo de amortización mencionado en la conclusión 3.2.

3/ Eliminar la conclusión 3.3.2 relativa al régimen sancionador de las cámaras.

Sabadell, a 22 de julio de 2010

[Firma, ilegible]

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas al proyecto de informe de fiscalización han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Tanto las alegaciones recibidas del consejero de Innovación, Universidades y Empresa como las alegaciones y peticiones recibidas del presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell no han supuesto ninguna modificación del texto inicial del proyecto de informe por entender que estas alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita o porque no se comparten los juicios expuestos.

6. VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON ERNEST SENA CALABUIG

Respecto a la aprobación del presente informe por el Pleno de la Sindicatura el 26 de octubre de 2010, el síndico en funciones don Ernest Sena Calabuig, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, emitió el voto particular que figura a continuación.⁷

Voto particular del síndico en funciones Ernest Sena Calabuig en relación con el Proyecto de informe 4/2009-G referente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell, ejercicio 2007

El síndico en funciones Ernest Sena Calabuig, de acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, y en relación con el Proyecto de informe 4/2009-G relativo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell, ejercicio 2007, emite este voto particular:

A pesar de los deseos y la actitud de concordia del síndico abajo firmante para que se resuelva la cuestión, nuevamente hay que dejar constancia de la incorrecta interpretación y argumentación que se realiza, también en este Proyecto de informe, en relación con la aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con el criterio jurídico establecido por la Asesoría Jurídica de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en el dictamen de fecha 11 de julio de 2008 y ratificado en el dictamen de fecha 24 de abril de 2009 (véase voto particular de este síndico al Informe 22/2009, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Manresa, ejercicio 2006).

Asimismo, también en este informe hay que destacar la inconsistencia metodológica entre la aplicación de la citada Ley y la de la Directiva 2004/18/CE sobre contratación pública (véanse votos particulares de este síndico al Informe 5/2010, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lleida, ejercicio 2007, y al Informe 22/2010, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Terrassa, ejercicio 2007).

Barcelona, 3 de noviembre de 2010

7. El voto particular estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: junio de 2011

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-25159-2011